

yo lo executaria en el caso de reconocimiento de  
Maxones de dho Cauere publico, y reedificacion de ella  
contada en la formalidad debida; Y por lo q<sup>o</sup> respecta  
al Informe q<sup>o</sup> cita enou Carta dha Ciudad de Cantaro.  
habeu pedido por el d<sup>o</sup> Consejo nezerita en instrum<sup>o</sup>  
re del q<sup>o</sup> vate en q<sup>o</sup> redimir para e vaquar lo por un<sup>o</sup>  
parte; Entendiendose todo en perjuicio de los d<sup>os</sup>  
de esta dha Ciudad y sus vezinos para que se guarde el  
vezino del termino respectivo a ambas Ciudades y  
en quanto a la denunciazion, y procedimiento  
contra los Intrusos.

Apel del Intend. ( Que verni Apel del Intendente, dirimido  
sobre el debito a la ) al d<sup>o</sup> Consejo. contra de veinte y nueve del pasado  
Al Maricena por la ) sobre que se despache la Libranza de los un mil quatro  
preheminenzia de ) rientos q<sup>o</sup> queveden a la d<sup>o</sup> Maricena por la  
un ofizio de Rex. ) preheminenzia de un ofizio de Rex. de este Ayuntamiento.  
tamiento, q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> ha a constar la motivon de la sus  
pension; Acuyo fin espera que en se noia en re  
cheu providenzia; Con lo de n<sup>o</sup> q<sup>o</sup> contiene, y  
veleyo la respuesta de dho d<sup>o</sup> Consejo, q<sup>o</sup> freziendo  
hazerlo presente a esta Ciudad, como lo executaria para q<sup>o</sup>  
se vuelva el pago de dha Cantidad por la Junta de Propia

